AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA LIMITADA A MIPYMES

MINIMA CUANTIA No. MC-SG-2966-2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

En cumplimiento a lo ordenado en la ley 2069 de 2020 el Decreto 1082 de 2015 y Decreto No. 000073 del 2 de Enero de 2024,

Se permite informar

En desarrollo del proceso modalidad mínima cuantía MC-SG-2966-2026, se presentaron solicitudes de limitación a MIPYMES, una vez verificada la información allegada por los interesados se constató que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, conforme al siguiente detalle:

No.	PROPONENTE	NIT	FECHA DE MANIFESTACION	DOMICILIO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	PRODUEMPAK S.A.S.	1090446717-5	15/04/2026	CR 2 40 66 Cali – Valle	**CUMPLE**
2	INDUSTRIA DE ELECTRONICA S.A.S.	800117802-6	15/04/2026	CR 2 40 66, Cali - Valle	**CUMPLE**
3	GLOBAL SUPPLY LOGISTIC S.A.S	901326329-6	15/04/2026	CL 11 1E 61 BRR CAOBOS cúcuta – Norte de Santander	**CUMPLE**
4	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	830.113.914-3	15/04/2026	Carrera 68 H Nº 74 B – 33 Bogotá D.C.*	**CUMPLE**
5	JAIME BELTRAN URIBE	10.125.834	15/04/2026	Calle 19 # 19-27 dosquebradas	**CUMPLE**

6	G.Y´ S SOLUCIONES LOGISTICAS LTDA	900200095-2	15/04/2026	AV 2 0 31 BRR LLERAS RESTREPO Cúcuta – Norte de Santander	**CUMPLE**

Por lo anterior La Secretaría de Gobierno Departamental -Norte de Santander limita la participación en la presente mínima cuantía No. MC-SG-2966-2026 a los proponentes que acreditan la calidad de MiPymes Nacional, con domicilio en la ciudad de Cúcuta - Norte de Santander, toda vez que al menos dos (2) de quienes solicitaron la limitación a la convocatoria se encuentran ubicadas en el Municipio. Lo anterior en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 y Art. 5 del decreto 1860 de 2021.

El cronograma del Proceso de contratación podrá observarse en el portal de contratación SECOP II

Las fechas y plazos indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en la presente invitación pública.

La presente convocatoria se hace extensiva a las veedurías ciudadanas que operan en el Departamento a fin de que puedan desarrollar el control social encomendado por la Ley.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, Abril de 2026.

MARTA LILIANA ARÉVALO OCAMPO
Secretaria de Gobierno
Revisó: Vivian Camila Chacón Delgado
Asesora Jurídica (E)